

bienes temporales en las Familias donde no se dexa la Misa por el trabajo. Christo Señor nuestro nos dixo , que busquemos lo primero el Reyno de Dios , y que todo lo demás corre à cuenta de su Magestad , que se nos dará con superabundancia ; y esto es lo que vemos por la experiencia. A quien tiene à Dios, nada le falta, ni le faltará; porque es indefectible su Divina Palabra.

En las Pláticas , y Sermones asistia la Virgen Santissima puesta de rodillas , como se dice en la Mystica Ciudad de Dios. Toda esta reverencia merecen las verdades Evangelicas. Si las Almas espirituales pudieren sin nota imitar à la Virgen Santissima, esto será lo mas perfecto ; pero si estando de rodillas embarazan à otras que están sentadas, sientense tambien, y oygan con reverencia, y humildad lo que se les predica para su mayor perfeccion. En la disposicion de los corazones consilte mucho el buen logro de la Palabra Divina ; por lo qual quien desea aprovechar , antes del Sermon se ha de disponer con actos interiores, pidiendo à nuestro Señor le illustre con sus santas inspiraciones, paraque la gracia exterior de los perfectos desengaños configa en su Alma colmados frutos de vida eterna.

De una misma Plática espiritual unas personas quedan com-  
pungidas , y aprovechadas ; otras quod. tibias, indevotas, y secas ; todo

Matt. 1. v. 38.

Myst. Civit. Dei 2. par. n. 1049.

esto consiste en las diversas disposiciones interiores. En aquel célebre Sermon, que refiere el Evangelista A&. San Lucas en los hechos de los 31. v. Apóstoles, advierte el Sagrado 48. Texto, que solo creyeron, y se convirtieron los que estaban predestinados para la eterna felicidad de la Gloria. Mucho debe temer quien faca mal del bien. De un mismo Sermon unos salen murmurando, y otros llorando : la causa de esta diversidad de afectos, yá la dió nuestro Señor en su Santo Evangelio. Las personas espirituales nunca jamás murmuren de los Predicadores, ni censuren sus Sermones ; porque esta es manifiesta soberbia, indignissima de personas que tratan de virtud.

Las mugeres solo refieran lo que es doctrina ; pero nunca alaben, ni vitaperen, si se aplicó bien, ò mal la Sagrada Escritura ; porque es presumpcion, y soberbia ponerse en lo que no las toca. Ni menos digan textos, y latines, aunque los entiendan; porque solo facarán el que las tengan por desvanecidas, y vanas, aun los mismos que las celebran de inteligentes, y sabias. Despues del Sermon debe la Alma entrar en cuenta consigo misma, examinando muy de proposito los santos desengaños que ha oído para su espiritual aprovechamiento, con eficaz deseo de ponerlo por obra, y así la entrarán en provecho los Sermones, y Pláticas espirituales. Quien teme à Dios, todo lo hace bien.

CA-

A&.

31. v. 48.

Luc. 8. v. 5. & seq.

1. Co. 14. v. 34. & seq.

CAPITULO VII.

DESENGAÑO DE MUCHAS Almas, sobre las imperfecciones, y defectos, que suelen tener en sus Confesiones Sacramentales, y se Dicen las causas porque se hacen algunas malas, y sacrilegas.

Eccle. 49. v. 6. ES tan grande la soberana eficacia de la verdadera Penitencia, que por ella los pecados pasados son como si no hubiesen sido, y se puede decir que no fueron. Por esto dice la Sagrada Escritura, que David no pecó, siendo verdad constante del mismo Sagrado Texto, que fue adúltero, y homicida. Esta poderosa virtud puso Christo Señor nuestro en el Santo Sacramento de la Penitencia, que es la Confesion Sacramental.

ExPP & CC. Aunque una persona fuese la mas perdida del mundo, y tubiese mas pecados, que hay Estrellas en el Cielo, hojas en los arboles, y arenas en el Mar, confesandose bien de todos ellos, con verdadero dolor de haber ofendido à Dios, con proposito firme de la enmienda, y con grande confianza en la Divina Misericordia, que le habia de perdonar absolviendola sacramentalmente el Sacerdote, quedaria perdonado de todos ellos. Esta es proposicion de Fé Católica, definida en el Santo Concilio Tridentino. Y aunque nuestros peca-

Trin. Seff. 24. 5. 5.

dos sean gravissimos, extraordinarios, horrosos, si nos sabemos confesar bien, tiene el mismo remedio. De una buena confesion pende nuestra salvacion.

De este principio infaltable se debe discurrir, que la mayor parte de los Christianos, que se condenan, es por malas Confesiones. La razon es manifiesta ; porque en los Pueblos Católicos son muy pocos los que mueren sin los Santos Sacramentos ; si se confesasen bien, y muriesen en penitencia final, era infalible su salvacion : Luego si se condenan, es por haberse confesado mal. A esto se llega la comun sentencia de los Santos Padres, que dicen, son muchos los Christianos que se condenan : Luego está su daño en las malas Confesiones. Por este urgentissimo motivo pondremos en este Capitulo las precisas condiciones, y circunstancias, que ha de tener una buena Confesion, y las causas por qué muchas se hacen malas, y sacrilegas.

Las partes esenciales del Sacramento de la Penitencia son tres, conforme al Concilio Tridentino: Cordis contritio: Oris confessio, & operis satisfactio: Contricion de corazon : Confesion de boca : Y satisfaccion de obra. Segun lo qual, para que la Confesion Sacramental sea fructuosa, ha de tener cinco condiciones, ò partes, que son las siguientes. 1. Exámen de conciencia. 2. Dolor de sus pecados co-

Arg. for.

Apud. Barc.

Sent. com.

me-

metidos. 3. Proposito de la enmienda. 4. Confesar todos los pecados en dexar ninguno grave. 5. Satisfacer, y cumplir lo que el Confesor le mandare.

Villa. En el exámen de la conciencia in Su. se ha de poner todo aquel diligente cuydado, que pondria el penitente en un negocio muy grave, que le importase mucho; que ninguna cosa le importa mas que la salvacion de su Alma. Este exámen se ha de hacer por los Mandamientos de la Ley de Dios, y de la Iglesia, y por las obligaciones del estado que tiene el que se ha de confesar. Se puede hacer el exámen en casa, en el campo, en los caminos, en todo lugar. Las personas que se confiesan cada dia, ò con mucha frecuencia, no gasten demasiado tiempo en el exámen, que si tubieran cosa grave, que si hubiesen hecho con mucha malicia, à mi cuenta que no se les olvidaria.

Doct. En el exámen de cosas impuras, com. detengase solo lo preciso, para distinguir los pecados que ha cometido; porque la nimia detencion en esta materia puede ser peligrosa. Mora- Mire cada uno como cumple con las precisas obligaciones de su estado. list.

Trid. El dolor de los pecados puede Sess. ser en dos maneras; uno se llama 14. c. Contricion, y otro Atricion. 4. Contricion es dolor de los pecados, por ser Dios el ofendido, à quien debemos todo el ser que tenemos, y à quien debemos amar

sobre todas las cosas, porque tiene Bondad infinita. La Atricion es dolor de haber pecado, porque Dios nos castigará con las penas del Infierno, y nos privará de su Gloria.

Estos dos modos de dolor se explican bien con el exemplo del que mató à su Padre, el qual puede dolerse de su yerro por dos motivos; el uno, considerando, que era su Padre el ofendido, à quien debia despues de Dios todo el ser, que tiene, y à manera de este dolor es la Contricion. El otro, pensando que la Justicia le castigará por lo que hizo; y à modo de este dolor es la Atricion. La verdadera Contricion quita los pecados, aun antes de la Confesion; pero ha de tener proposito de confesarse. La Atricion no justifica, ni quita los pecados, si no se junta con el Santo Sacramento. La Atricion natural, que consiste en horror natural de las penas, no justifica, ni dentro, ni fuera del Sacramento, sino que es menester que sea Atricion sobrenatural, fundada en el temor de Dios, que me obligará con el Infierno, y me privará de su Gloria, si no salgo de mi pecado.

El firme proposito de la enmienda, atiendase mucho como se tiene; porque si no fuere verdadero, y de todo corazon, la Confesion es mala, y sacrilega. Examine bien cada uno, qual es el motivo de caer, y recaer tantas veces en sus pecados, y proponga fir-

Apud. Mora. com.

Trid. ub. su.

Bu- semb. & com.

firmamente quitar aquella ocasion; porque si no lo hace así, su proposito de enmendarse no será verdadero proposito, sino veleydad. En este punto debe repararse mucho.

Trid. La Confesion de los pecados Sess. ha de ser entera, sin dexar ninguno grave, sin confesarlo; porque 14. c. si se dexase sin decir algun pecado mortal, conociendolo, sería sacrilega la Confesion, y haría otro sacrilegio en la Comunión. 5. No se cumple con decir una parte de los pecados à un Confesor, y otra à otro, sino que se han de decir à un mismo Confesor todos los pecados, que el penitente ha hecho desde la ultima vez que se confesó. No descubran jamás el complice de su pecado, por mas satisfaccion que tengan del Confesor, y si vieren que aquel Confesor ha de venir en conocimiento de la persona, con quien han pecado, no se confiesen aquella vez con aquel Confesor, sino con otro. No pongan excusas en sus pecados; porque aquel santo lugar no es para excusarse, sino para acusarse, y nadie peca sin querer.

Lo que no es pecado mortal, menos malo es no confesarlo, que confesarlo con excusas, como lo S. Mar dixo el Señor à Santa Maria Magd. dalena de Pazis. En las cosas de Paz que son ciertas, no digan, por si lib. 5. *acafo las hice*; porque eso es hacer mala Confesion; ni en lo que Divi. ciertamente saben que no lo hicieron, tampoco se acusen, por 6. 30.

si acafo; porque eso es bueno solamente, quando no saben de cierto, si faltaron, ò no faltaron. Tampoco se cumple con decir: *Acusame de todo lo que he ofendido à Dios en toda mi vida pasada*: Porque es necesario confesar en particular to lo que se acuerdan que no está confesado.

La ultima circunstancia de la buena Confesion, es la satisfaccion. Trid. Cumplan la penitencia lo antes Sess. que puedan, y procuren cumplir 14. c. con mucha devocion, considerando, que en aquella penitencia leve se les ha conmutado la pena gravissima, que merecian por sus grandes pecados. La Venerable Madre Maria de Jesus de Agreda, siempre cumplia la penitencia con las rodillas desnudas sobre la tierra, y decia, que aquellas son oraciones distintas de todas las demás, por quanto en ellas está conmutada de parte de Dios otra pena mucho mayor. Si el Confesor les ha mandado restituir cosa de honra, y hacienda, no dilaten el cumplirlo, sino salgan quanto antes de ese cargo; porque quanto mas se tarden en ello, mas dificultoso se les hará? y si se hace luego con aquel primer fervor, que dá el Sacramento, se siente menos, y se descansa antes. En la restitucion de hacienda, aunque no puedan restituir luego todo lo que deben, restituyan lo que puedan, como ya se dixo en el Libro primero, Capitulo diez y seis.

Algunas personas desean mucho

Trid. Sess. 14. c. 3.

Sama. inRel. Ut.

cho saber; qual será el mejor modo de confesarse? Alomenos refpondió un Docto discreto, que el mejor modo de confesarse es el confesarse sin modo, diciendo clara, y sencillamente sus pecados, del modo que los entienden. Esto tiene determinado el Santo Concilio de Trento, diciendo, que se confiesen los pecados, del modo que los dicta la conciencia del mismo Penitente. *Aperiantur peccata prout latent in conscientia.* Ni Dios nuestro Señor, ni su Santa Iglesia, ni los Sagrados Concilios, ni los Santos Padres, piden otra cosa, sino que el Penitente se acuse de sus pecados del modo, que los entiende. Con esto pueden consolarse las personas que se afligen; imaginando, que no se saben confesar.

No mezclen en la Confesion historias impertinentes, sino vayan luego al punto en que estubo la falta. Digan lo primero lo que les hace mas fuerza con eso no se les olvidará, y descansarán antes de su mayor pena. Aunque tengan encogimiento de decir algun pecado, venganse por el bien de sus Almas, que Dios les admitirá aquel vencimiento en descuento de la pena que merecian. Consideren, que si han pecado, no hay otro remedio, sino una de dos, ò confesarse, ò condenarse. En España todos los pecados, por feos, y abominables, que sean, tienen remedio, sin ir à Roma, y el Confesor prudente, sabio, y discreto,

dará consuelo. En las Confesiones manifiesten los pecados que son de costumbre, ò que han recaído en ellos muchas veces; porque si el Confesor no comprende bien la dolencia de las Almas, mal las podrá curar.

El Espiritu Santo dice hay Confesion que nos dá la gloria, y esta es la humilde confusion del Penitente en la explicacion de sus pecados. Dexense de retoricar, y rodeos, y llanamente digan à lo que faltaron. Traten al Confesor con reverencia, como à Ministro de Dios, y en la explicacion de cosas de impureza usen de terminos decentes, que expliquen la culpa, pero sin palabras torpes. De las personas que padecen con su mismo Confesor alguna tentacion, hablaremos mas adelante, tratando de la comunicacion de las Almas con sus Directores Espirituales. De las Almas que de una Confesion à otra no tienen materia determinada, diremos como la han de dar de la vida pasada en otro Capitulo de este Libro.

Las principales causas porque muchas Confesiones se hacen malas, y sacrilegas, facilmente se pueden conocer de todo lo dicho. A cada uno le arguye su propia malicia, como dice el Profeta. Siempre que à la Confesion Sacramental le falta por culpa del Penitente alguna de las cinco condiciones referidas, es mala regularmente la Confesion. En el exámen de conciencia puede suplir

Inno.  
in dá.  
prop.

Eccli.  
ubi. su.

Infra.  
lib. 3.  
c. 10.

Jer. 2.  
v. 19.

mu-

mucho el Confesor; por esto no quita que de su parte haga todo lo que pueda el penitente. Si una persona está muy dada à los vicios, y ha mucho tiempo que no se ha confesado, yá se conoce, que no puede confesarse bien, si con algun cuydado no exámina su conciencia.

Algunas personas rústicas, si dán en decir veinte, todas las cosas son veinte. Si las preguntan quantas veces han jurado? Responden, veinte; lo mismo dicen de las maldiciones, impaciencias, &c. Esto puede proceder, ò de incapacidad, ò de falta de exámen. Si se conoce, que procede de incapacidad, no tiene el Confesor otro remedio, sino levantar su corazon à Dios, y decirle à su Magestad: Señor, así lo has criado, y yo no le puedo dar mas talento que el que recibió de su Criador. Pero si se conociere, que no es incapacidad, sino falta de exámen, será sacrilega la Confesion, si el penitente no se dispone mas de parte suya.

También se hace Confesion sacrilega, si al penitente le falta el verdadero dolor de haber ofendido à Dios. Pero en este punto se debe notar que algunas personas espirituales dán en decir, que no sienten, ni conocen este dolor. No se turben por esto los Padres Confesores; porque si conocen que primero se dexarian quitar la vida las tales personas, antes que sentir un pecado mortal, y que

en muchas cosas se vencen por no ofender à Dios, esto es bastante para conocer, que no quisieran haber ofendido à Dios en su vida pasada. Estas Almas yá tienen S. C. dolor de sus pecados, sino que no tienen el que ellas quisieran, dolor sensible, que pudiesen llorar amargamente, como Santa Maria Magdalena. Este dolor sensible no es necesario; porque tambien hay lagrimas substanciales en el corazon, aunque no salgan à los ojos, como dice, y explica bien Santa Catalina de Sena.

Los que no tienen firme proposito de la enmienda quando se confiesan, hacen sacrilegas Confesiones. Algunas Almas, que tienen costumbre de pecar, y nunca se enmiendan, ò viven en ocasion próxima, y no la quitan, piensan, que tienen firme proposito de enmendarse, pero se engañan, y no lo tienen verdadero; porque con las obras dicen lo contrario. A las obras se ha de creer, y no solo à las palabras, como dice Christo Señor nuestro. Por esto la Santa Iglesia Católica tiene determinado, y mandado à los Padres Confesores, que à las Almas que tienen costumbre inveterada de pecar, y no se enmiendan; y à las que viven en ocasion próxima de pecar, y no la quitan, no las absuelvan; porque aunque ellas digan, que tienen proposito firme de enmendarse no deben ser creidas hasta que por las obras den testimonio de que su proposito es verdadero.

M

Pien-

Joan.  
10. v.  
38.

Inno.  
in dā.  
Prop.

Piense algunas personas, que las ofendan los Confesores en negarles la absolucion, y no consideran, que lo hacen por su mayor bien, y porque no pueden hacer otro, sin faltar à su conciencia. El que ha veinte años que tiene costumbre de jurar, ò de alguna torpeza, y siempre que se ha confesado ha dicho, que tenia verdadero proposito de enmendarse, y nunca se ha enmendado; como se puede creer, que aora tiene verdadero proposito, aunque èl lo diga; si ha dicho innumerables veces lo mismo, y solo le duraba mientras lo decia? Lo mismo se ha de juzgar de los que muchas veces han dicho, que tienen proposito de restituir, y nunca restituyen, y de otros casos semejantes à estos. El unico remedio es el que manda la Iglesia, de negarles la absolucion, hasta que con las obras den testimonio de que es verdadero su proposito.

Si se dexan de confesar algunos pecados, tambien es mala, y sacrilega la Confesion. Aun lo que no es pecado, si el penitente piensa que lo es, y no lo confiesa, hace mala Confesion. Y aunque despues conozca, que lo que tubo por pecado no lo era, sin embargo tiene obligacion de renovar aquella Confesion, que hizo con mala fe. Todos los pecados mortales se han de confesar, del modo que el Penitente los entiende; los ciertos, como ciertos, y los dudosos, como dudosos.

Quando no se puede averiguar el numero cierto de los pecados de alguna especie, entonces se ha de decir el numero prudencial, que se acercare mas à la verdad, à juicio del Penitente, añadiendo, *poco mas, ò menos*; y con esto, si despues hallare, que son pocos mas, ò pocos menos, yá quedan todos confesados. Algunas personas acostumbra decir: *Acusome, Padre, de quarenta, ò cien juramentos, poco mas, ò menos*. Esto no es buen modo de acusarse; porque de quarenta à ciento, no vãn pocos, sino muchos. El poco mas, ò menos, de su mismo término dice, que han de ser pocos mas, ò pocos menos. Otras personas no reparan en decir muchos mas de los que son; porque dicen que mas vale echar de mas, que de menos. Esto tambien es malo; porque en este Santo Sacramento se ha de decir la verdad; y el que no ha pecado sino cinco veces no puede decir que ha pecado diez, sin faltar à la verdad. En algunas cosas, que de su misma naturaleza son pecado, no reparan muchos hombres descuidados, y de esto trataremos en otro Capitulo.

Ultimamente son malas, y sacrilegas las Confesiones, quando el Penitente no tiene firme, y eficaz intencion de cumplir lo que el Ministro de Dios le manda para remedio, y satisfacion de sus pecados. Vease sobre este punto lo que arriba queda dicho, tratando

Trid.  
ubi su.  
prà.

Infra  
lib. 2.  
c. 9.

tando de la satisfacion, y penitencia sacramental.

## CAPITULO VIII.

DESENGAÑO DE LAS Almas en orden à las Confesiones generales de toda la vida; y que no conviene dexar esta diligencia para la hora de la muerte.

Seraf. Doct. **L**AS Confesiones generales, para algunas personas son necesarias; para otras son utiles, y convenientes; para otras son dañosas. Quien ha hecho Confesiones malas, tiene precisa obligacion de hacer una Confesion general, que comprehenda todas aquellas malas Confesiones de la vida pasada. Esta Confesion general se ha de hacer con tan gran cuydado, como si fuese una Confesion particular, y como si no se hubiese confesado el Penitente en todo aquel tiempo, desde que comenzó à hacer las malas Confesiones. Y à mas de confesar todos los pecados, que yá confesò en las Confesiones malas, y los que en ellas dexò de confesar, ha de decir tambien quantas veces se ha confesado, y se ha comulgado en todo aquel tiempo, porque otros tantos sacrilegios hizo, quantas veces se confesò mal, y comulgò en pecado.

VII.  
in dā.  
Prop.  
14.

Asi mismo se ha de especificar, si en aquel tiempo cumplió con la Iglesia, ò estubo à peligro de

muerte, ò comulgaron por Viatico, ò recibió algun Sacramento, como el de la Confirmacion, Extrema-Uncion, Orden, ò Matrimonio; porque en todas estas ocasiones tenia obligacion de confesarse; y la Santa Iglesia tiene declarado, que con malas Confesiones no se cumple con los Divinos Preceptos.

En estas Confesiones generales, Examine que son forzosas, y necesarias; men. por haber precedido Confesiones malas, y sacrilegas, se debe hacer el exâmen de conciencia con todo cuydado; porque de èl depende el vivir despues con interior sosiego. Exâminen, si se han dexado de cumplir algunas penitencias de la vida pasada; y digan lo primero, la causa porquè comenzaron à hacer las Confesiones malas, para que se les quite luego el natural rubor, que les ha detenido. Digan tambien quanto tiempo ha, que comenzaron sus malas Confesiones, y si alguna vez se han determinado à no confesarse bien en toda su vida, desesperando de la misericordia de Dios, y de su salvacion. Despues pasarán à decir el numero de Confesiones, y Comuniones sacrilegas que han hecho, con todo lo demás que arriba se previno; y cumplido todo esto, entrarán en los Mandamientos de la Ley de Dios, con las advertencias siguientes.

En el primer Mandamiento Mandam. acuse, por si acaso quando entraron en el uso de la razon, y lle-